

LABORATORIOS ANDROMACO S.A. Y FILIALES

Hechos Relevantes al 30 de septiembre de 2013

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°346 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informan los siguientes hechos esenciales:

HECHO ESENCIAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de Abril de 2013, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la Memoria, el Balance General y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2012.
2. Se acordó la distribución de un dividendo definitivo de \$1.429.378.392 que, atendido el número de acciones suscritas y pagadas a esa fecha, corresponde a \$2,55 por acción, para ser pagado a contar del 30 de abril de 2013. De esta forma, se completaría la distribución de un 40,15% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2012, equivalente a un total de \$2.634.540.566 y que representan \$4,7 por acción. Se dejó constancia que la distribución acordada excede en un 0,15% lo establecido en la Política de Dividendos anunciada en la junta ordinaria de accionistas del ejercicio anterior.
3. Fueron elegidos como miembros del Directorio de la Sociedad, las siguientes personas:
Jaime Bauzá Bauzá
Juan Cristóbal Philippi Irrázaval
Pablo Echeverría Benitez
Pablo Turner González
Pablo Guerrero Valenzuela
Sergio Weinstein Aranda
Ricardo Bitrán Dicowsky
4. Se acordó mantener las remuneraciones de los Directores de la Compañía, que quedaron en consecuencia de la forma siguiente: para los Directores, la remuneración será de 70 Unidades de Fomento por asistencia a cada sesión, con un máximo de una remuneración al mes. En el caso del Presidente del Directorio, la remuneración será de 180 Unidades de Fomento por asistencia a cada sesión, con un máximo de una remuneración al mes. En el caso del Vicepresidente del Directorio, la remuneración será de 140 Unidades de Fomento por asistencia a cada sesión, con un máximo de una remuneración al mes.
5. Se acordó mantener las remuneraciones de los integrantes del Comité de Directores en 24 Unidades de Fomento por Director por asistencia a cada sesión del Comité, con un máximo de 24 Unidades de Fomento mensuales y, asimismo, se acordó mantener el presupuesto de gastos del citado Comité en 20 millones de pesos.
6. Se acordó designar a la empresa KPMG como auditores externos de la Sociedad para el Ejercicio 2013.
7. Se aprobaron las Políticas de Inversión y Financiamiento de la Sociedad:

LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A. Y FILIALES

Hechos Relevantes al 30 de septiembre de 2013

Política de Inversión

Laboratorios Andrómaco S.A. invertirá en todo aquello que diga relación con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus estatutos, en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses, en concordancia con el Plan Estratégico de la Compañía aprobado por el Directorio. De acuerdo con lo anterior, Laboratorios Andrómaco S.A. podrá invertir en proyectos y obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación, tanto de productos como de mercados, y en activos que le permitan aumentar sus resultados, eficiencia y rentabilidad, sea que se trate de activos fijos o de otra naturaleza, tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con las actividades y negocios de la sociedad.

El límite de las inversiones estará dado por la disponibilidad de recursos para hacer frente a las mismas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán obtenerse tanto de la misma Política de Dividendos como de fuentes externas. El financiamiento mediante la Política de Dividendos se encuentra descrito en la política fijada por el Directorio, en tanto que el financiamiento mediante fuentes externas podrá contemplar todas las alternativas que se indican en la Política de Financiamiento de la Sociedad.

Política de Financiamiento

Laboratorios Andrómaco S.A. deberá mantener una relación deuda/patrimonio igual o inferior a 2,5 veces.

Las fuentes de endeudamiento externo de la Sociedad se constituirán mediante la combinación más eficiente entre (i) el crédito de proveedores, (ii) el sistema financiero y (iii) los aportes de capital mediante la suscripción de acciones de pago.

Se declaran como activos esenciales para el funcionamiento de la Sociedad los siguientes:

- (a) El inmueble ubicado en Avenida Quilín N° 5.273, donde se encuentra ubicada la principal planta productiva de la Compañía.
- (b) La participación, directa e indirecta, que mantiene en la sociedad LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA – LABINCO S.A., equivalente al 70% del capital suscrito y pagado de esa sociedad.
- (c) La marca comercial ANDRÓMACO, registrada en las clases 3, 5, 10 y 35.
- (d) La marca comercial SILESIA, registrada en las clases 1, 5, 30, 35, 38 y 42, de propiedad de la filial Laboratorios Silesia S.A.

8. Se informó Política de Dividendos para el Ejercicio 2013, acordada por el Directorio de la sociedad, consistente en la siguiente:

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse dentro del primer cuatrimestre del año 2014, la distribución de un dividendo definitivo equivalente al 40% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio 2013. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio podrá acordar la distribución de uno o más dividendos provisorios durante el Ejercicio 2013, y con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas. En tal caso, para la distribución del dividendo definitivo deberán ser descontados los dividendos provisorios.

9. Se acordó efectuar la publicación de los avisos de citación a Juntas de Accionistas y demás publicaciones que exige la ley, en el Diario “La Segunda”.

LABORATORIOS ANDROMACO S.A. Y FILIALES

Hechos Relevantes al 30 de septiembre de 2013

HECHO ESENCIAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013

En sesión extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 29 de abril de 2013 se designó como miembros del Comité de Directores de la Sociedad, a contar de esta fecha, a los directores señores Jaime Bauzá Bauzá (director independiente), Juan Cristóbal Philippi Irrarrázaval (director independiente) y Pablo Guerrero Valenzuela.

HECHO ESENCIAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Que con fecha de hoy, el Directorio de Laboratorios Andrómaco S.A. (la “Sociedad”) fue informado por representantes de los accionistas mayoritarios Inversiones NM Limitada (“NM”) y Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para sus fondos Pionero Fondo de Inversión y Moneda Chile Fund Ltd. (conjuntamente los “Fondos Moneda” y junto con NM en adelante los “Accionistas Mayoritarios”), que en conjunto son titulares del 61,15% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, que con fecha 9 de Septiembre en curso, han celebrado con la empresa farmacéutica alemana Grünenthal GmbH (“Grünenthal”) un contrato denominado “Agreement to Tender” (el “Contrato”), en virtud del cual:

Los Accionistas Mayoritarios han comprometido sus mejores esfuerzos a fin de que la Sociedad permita a Grünenthal llevar a cabo un proceso de due diligence legal, financiero, tributario, regulatorio y operacional de la Sociedad y de sus filiales, hasta el día 11 de Noviembre de 2013.

Una vez concluido el referido due diligence, en caso de ser éste autorizado por el Directorio de la Sociedad, Grünenthal se ha obligado, alternativamente y a su elección, a:

Lanzar a más tardar el día 24 de Noviembre de 2013, una oferta pública para la adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad, en los términos y condiciones que se describen en el numeral 3. siguiente (la “OPA”); ó

Pagar a la Sociedad la suma equivalente a US\$9.000.000 (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), obligación que será garantizada mediante una Stand-by Letter of Credit emitida a favor de la Sociedad y que deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles siguientes al 9 de Septiembre de 2013.

Los principales términos y condiciones de la OPA, en caso de ser lanzada por Grünenthal, serán los siguientes:

El precio de la OPA será de \$330 (trescientos treinta pesos) por acción, precio que se reajustará según la variación de la Unidad de Fomento (“UF”) entre el 9 de Septiembre de 2013 y la fecha de lanzamiento de la OPA, reajuste que no podrá representar un incremento superior a €5.000.000 (cinco millones de euros).

El éxito de la OPA estará sujeto a que a lo menos el 67% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad sean vendidas en la misma.

La OPA estará sujeta a las siguientes condiciones de caducidad, las cuales podrán ser renunciadas por Grünenthal:

(i) Que antes del vencimiento de la OPA, no se hubieren modificado los estatutos de la Sociedad de modo de excluir de los mismos el límite de concentración accionaria establecido en los artículos 6 y 35 y, el quórum especial establecido en el artículo 39;

(ii) Que (y) la Sociedad o cualquiera de sus filiales solicite su quiebra o (z) un acreedor de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales solicite la quiebra de una de éstas y dicho procedimiento no sea dejado sin efecto;

LABORATORIOS ANDROMACO S.A. Y FILIALES

Hechos Relevantes al 30 de septiembre de 2013

(iii) Que cualquier ley, norma, reglamento, resolución, orden o sentencia judicial ejecutoriada aplicable a Grünenthal, la Sociedad, los Accionistas Mayoritarios o sus filiales (v) prohíba la adquisición por Grünenthal de todas o parte de las acciones de la Sociedad o busque limitar, prohibir o dilatar el éxito de la OPA, o genere un aumento de un 3% o más en el precio total de adquisición de las acciones, fijado a la fecha de lanzamiento de la OPA; (w) declare ilegal o exija un cambio material a la OPA, prohibiendo o dilatando el éxito de la misma; (x) busque limitar materialmente o impedir a Grünenthal la adquisición de todo o parte de las acciones o exija efectuar desinversiones de todo o parte de las acciones o activos esenciales de Grünenthal, de la Sociedad o sus filiales; (y) busque prohibir o limitar materialmente la propiedad que Grünenthal mantiene sobre sus negocios o activos o sobre los de la Sociedad u obligue a Grünenthal a desprenderse de una porción material de sus negocios o activos; o (z) busque impedir o limitar materialmente la habilidad de Grünenthal para ejercer sus derechos de propiedad sobre las acciones que, una vez declarada exitosa la OPA, adquiera como resultado de la misma, incluyendo sus derecho a voto en representación de las mismas;

(iv) Que desde la fecha de lanzamiento de la OPA, la Sociedad o sus filiales (v) modifiquen su capital o número de acciones, (w) adquieran acciones de propia emisión o derechos sobre las mismas, (x) declaren o paguen dividendos o efectúen cualquier distribución de acciones, (y) modifiquen o propongan modificar materialmente su deuda financiera de largo plazo actualmente vigente, o (z) celebren o modifiquen materialmente contratos de trabajo de ejecutivos, directores o cualquier acuerdo o plan con un trabajador o grupo de trabajadores;

(v) Que cualquiera de los Accionistas Mayoritarios, directa o indirectamente, venda, transfiera o grave o celebre acuerdos para vender, transferir o gravar sus acciones en la Sociedad con posterioridad al lanzamiento de la OPA (salvo transferencias entre sus personas relacionadas), que impliquen disminuir el número de acciones de las que a esta fecha sean propietarios;

(vi) Que la Sociedad o cualquiera de sus filiales no cumpla, en términos materiales, con (y) leyes aduaneras, programas internacionales que impongan sanciones económicas o leyes anti corrupción o anti soborno, o (z) leyes o regulaciones aplicables a la Sociedad o a sus valores, incluyendo normativas de la Superintendencia de Valores y Seguros y de las Bolsas de Valores;

(vii) Que en Chile ocurra (y) un bloqueo de pagos generalizado o una suspensión de pagos o transferencia bancarios, por un período de más de 24 horas, o (z) una suspensión general o limitación para la libre disponibilidad de pesos en el mercado;

(viii) Que la Sociedad o sus filiales acuerden una o más operaciones que impliquen una desinversión o disposición de sus activos por un monto total acumulado igual o mayor a US\$5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), distintos de ventas o desprendimientos de activos propios del giro ordinario del negocio de acuerdo con prácticas habituales;

(ix) Que la Sociedad venda su participación social en cualquiera de sus filiales operativas;

(x) Que la deuda financiera de largo plazo de la Sociedad o sus filiales aumente en más de un 5%;

(xi) Que la Sociedad celebre un acuerdo de fusión o transfiera cualquiera de sus áreas de negocio o activos;

LABORATORIOS ANDROMACO S.A. Y FILIALES

Hechos Relevantes al 30 de septiembre de 2013

(xii) Que ocurra cualquier evento tales como contaminación de una planta con sustancias tóxicas, incluyendo antibióticos, hormonas, sustancias cytotoxicas) o cualquier desviación de las Buenas Prácticas de Producción Actuales o “GMP” que genere o razonablemente pueda esperarse que genere (y) la pérdida o cierre temporal o permanente de una o más plantas productivas de la Sociedad o implique que la Sociedad o cualquiera de sus filiales deba parar la producción por más de cinco días hábiles o (z) el retiro de productos o la cancelación de autorizaciones de comercialización de sus productos.

(xiii) Que ocurra un evento, cambio, desarrollo o circunstancia que provoque o razonablemente pueda provocar un cambio material adverso en los negocios, activos, obligaciones o condición financiera de la Sociedad o cualquiera de sus filiales.

NM se ha obligado a vender en la OPA 98.094.561 acciones de la Sociedad, que corresponde al 50% de las acciones de propiedad de NM, número de acciones, que podría aumentar en caso de ser necesario para que la OPA pueda ser declarada exitosa. Por su parte, los Fondos Moneda deberán vender en la OPA 146.611.625 acciones.

Se estableció el derecho de Grünenthal de terminar el Contrato, sin indemnización para los Accionistas Mayoritarios o la Sociedad, en el evento que durante el proceso de due diligence, Grünenthal encuentre hechos o circunstancias que constituyan desviaciones relevantes respecto de la información contenida en los estados financieros de la Sociedad, o que constituyan contingencias por montos iguales o superiores a US\$10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), en los términos señalados en el Contrato.

De acuerdo a la información referida precedentemente, hago presente a Ud. que en caso que Grünenthal opte por lanzar la OPA y ésta sea declarada exitosa, tendrá por efecto un cambio en el control de la Sociedad, el cual, a contar de dicha fecha se encontrará radicado en Grünenthal GmbH.

Sobre la base de dichos antecedentes, la administración de la Sociedad estima que esta información no tendría efectos en sus estados financieros. Sin perjuicio de ello, hacemos presente que la disminución de la participación accionaria de NM hará necesario modificar ciertos covenants de propiedad que tiene la Sociedad con algunos de sus acreedores financieros.

Hago presente que la información precedente fue puesta en conocimiento del Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, el cual acordó (i) autorizar a Grünenthal a llevar a cabo el proceso de due diligence mencionado precedentemente, resguardando debidamente la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición para dichos efectos; y (ii) informar estos antecedentes en carácter de “Hecho Esencial”, facultando al efecto al suscrito.